

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Jueza, me permito informarle que dentro del presente proceso se decretó la medida cautelar de EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 001-786901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, y por error se colocó en el oficio secuestro y fue devuelto sin registrar por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 05001-31-10-007-2023-00116-00
Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone expedir nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, con la corrección solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73cfccfe6e935d8f1f29f8b3c1d9cb815b8823876fe661732959ae43e991767**

Documento generado en 13/06/2023 01:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>